

La reducción de capital realizada no supone la devolución de aportaciones, ni adquisición de acciones, por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar la totalidad de las acciones propias en autocartera.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Beatriz Sánchez-Marcos Esperabé de Arteaga.—46.253.

GAYARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta Universal de la Sociedad «Gayarias, Sociedad Anónima», con fecha 10 de octubre de 2003, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social de la sociedad en un importe de ciento cinco mil euros, estableciéndolo en setenta y cinco mil euros. Dicho importe tiene por objeto reintegrar parte de las aportaciones a lo socios y se efectuará mediante la reducción del valor nominal (que en la actualidad es de doce euros por acción) en un importe de siete euros, por lo que en lo sucesivo el valor nominal de las acciones de la Sociedad será de cinco euros por acción con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 10 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo, María Jesús Yanguas San Juan.—46.222.

HORTENSIAS, S. A.

Balanza de liquidación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de Universal, celebrada el día 30 de septiembre de 2003, aprueba por unanimidad el Balance de Liquidación presentado por el Liquidador de la Sociedad:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	223.574,09
Acciones propias	203.520,83
Reservas para acciones propias	(203.520,83)
Total Activo	223.574,09
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	163.472,88
Total Pasivo	223.574,09

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Liquidador, Carlos A. Dias Correia.—46.331.

IBÉRICA DE CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PESNOU, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 10 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de

las mismas, mediante la absorción de «Pesnou, Sociedad Anónima» por «Ibérica de Congelados, Sociedad Anónima». La fusión fue aprobada por acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración, que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y de Barcelona el 3 de octubre de 2003. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Vigo, 13 de octubre de 2003.—Don David Ramos Palmero, Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades participantes.—46.355.
y 3.ª 23-10-2003

INFORMA, S. A.

Reducción de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales

En la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de septiembre de 2003, se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducción del capital social en la cifra de 897.000,00 euros, con amortización de 3.900 acciones de 230,00 euros de valor nominal unitario.

Como consecuencia de la reducción acordada, se modifica el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

«El capital social es de un millón cuatrocientos tres mil euros (1.403.000,00 euros) divididos en seis mil cien (6.100) acciones nominativas de doscientos treinta euros (230,00 euros) cada una, representadas por medio de títulos pertenecientes a una única clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 6.100, todas ellas con idéntico contenido de derechos, totalmente desembolsadas.

Cuando varias acciones pertenezcan a un solo accionista, podrán estar representadas por un título múltiple.»

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—46.289.

INMOBILIARIA JEMAN, S. A.

Jesús Lamas Pombo, mayor de edad, provisto del DNI número 14.373.522, ex Administrador y Liquidador único de la entidad mercantil Inmobiliaria Jeman, S.A., con domicilio en Santiago, calle General Franco (Horreo), 167, y con NIF número A15067796, certifica que la Junta General Extraordinaria de la entidad Inmobiliaria Jeman, S.A., celebrada el día ocho del mes de octubre del año dos mil tres, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la Sociedad por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Cesar a los Administradores solidarios y designar Liquidador único a Don Jesús Lamas Pombo.

Tercero.—Aprobar el Balance final de Liquidación propuesto por el Liquidador y que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	316.113,71
Deudores	618.431,22
Tesorería	1.502,53
Total Activo	936.047,46

	Euros
Pasivo:	
Capital	156.263,15
Reservas	779.784,31
Total Pasivo	936.047,46

Santiago de Compostela, 9 de octubre de 2003.—El Liquidador Único, D. Jesús Lamas Pombo.—46.420.

JAMONES MANZANERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de acuerdo de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de los artículos 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedad de responsabilidad limitada, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Jamones Manzanera, Sociedad Anónima, acordó el día uno de noviembre de 2002, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de Jamones Manzanera, Sociedad Limitada, y a otra sociedad ya existente denominada Importaciones y Acabados de la Madera, Sociedad Limitada.

Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, adjudicado, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello conforme al Proyecto de Escisión. Dicho proyecto se depositó en el Registro mercantil de Teruel el 1 de Julio de 2.003 y se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 16 de Julio de 2.003 Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Jamones Manzanera, Sociedad Anónima a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Manzanera, 23 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Ramón Cervera Martínez y Miguel Marco Marco.—46.046.

y 3.ª 23-10-2003

JIP AVIACIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CENTRO DE PARACAIDISMO COSTA BRAVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Jip Aviación Sociedad Limitada» y «Centro de Paracaidismo Costa Brava Sociedad Limitada», ambas de fecha 30 de junio de 2003, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, procediendo a un aumento del capital social de la absorbente de 11.016,55 euros, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2003 elaborado